

## Precios de suscripción

En la Capital:	
Por un mes. . . . .	2 ptas.
Por tres meses. . . . .	5'50 »
Por seis meses. . . . .	10'50 »
Por un año. . . . .	20'50 »
Fuera de la Capital:	
Por un mes. . . . .	2'50 ptas.
Por tres meses. . . . .	7 »
Por seis meses. . . . .	12'50 »
Por un año. . . . .	24 »

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

El pago de la suscripción es adelantado.

## Precios de inserción

Edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán, por línea, 0'25 pesetas, cuando el número de inserciones no llegue a diez; si excede de dicho número regirá la tarifa siguiente:

	Pesetas por línea
Por 10 días seguidos. . . . .	0'10
Por 15 id. id. . . . .	0'07
Por 30 id. id. . . . .	0'05

Anuncios judiciales, 0'15 pesetas por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en la Capital.

# Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la *Gaceta*. (Art. 1.º del Código Civil).

Se publica todos los días, excepto los festivos

Franqueo concertado

Se suscribe en la Secretaría de la Excelentísima Diputación y en la Imprenta Provincial, instalada en la planta baja de la Casa de Beneficencia.

Los suscriptores de fuera de la Capital remitirán de importe en libranza del Tesoro, Giro postal ó letra su fácil cobro.

## Parte Oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(*Gaceta* del 1.º de Julio).

### Administración Central

#### Ministerio de Fomento

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Vistas las consultas y reclamaciones hechas por distintas entidades y particulares relativas al alcance de las disposiciones sobre inscripción de aprovechamientos de aguas públicas y a las reglas que deben dictarse para facilitar la obtención de los documentos necesarios para la inscripción:

Considerando la conveniencia de reunir el mayor número posible de datos que permitan, teniendo en cuenta los casos que prácticamente pueden preverse, acordar las reglas para que se llegue a la total inscripción de aguas públicas,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer:

1.º Se abra una información pública sobre el procedimiento á seguir para la inscripción de los aprovechamientos de aguas públicas, y disposiciones que convenga adoptar como complementarias ó modificativas de las dictadas hasta ahora sobre este servicio.

2.º A esta información podrán concurrir no sólo los particulares, sino los funcionarios y entidades oficiales que lo crean conveniente, remitiendo sus escritos á la Dirección General de Obras Públicas hasta el 31 de Agosto próximo.

3.º Se prorroga, con carácter general, el plazo para solicitar inscripciones hasta que se resuelva sobre la información practicada.

De Real orden lo participo á V. I. á los efectos procedentes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 23 de Junio de 1914.

UGARTE

Ilmo. Sr. Director general de Obras Públicas.

XXXXXXXXXX

#### Dirección General de Obras Públicas

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1.º transitorio del Reglamento para la organización y servicio del Cuerpo de Camineros, aprobado por Real decreto de 22 del actual,

Esta Dirección General ha formulado las adjuntas instrucciones para las convocatorias que han de servir de base á la formación de la primera relación de aspirantes á cubrir plazas de camineros peones y capataces.

Lo que participo á V. S. para su conocimiento y cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 25 de Junio de 1914.

—El Director general, A. Calderón.

Señor Ingeniero Jefe de Obras Públicas de...

*Instrucciones para la convocatoria que ha de servir de base á la formación de la primera relación de aspirantes á cubrir plazas de camineros peones.*

1.ª En 15 del mes de Julio próximo, las Jefaturas de Obras Públicas

dispondrán la inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia, de un anuncio en que se haga saber que los que pretendan ser incluidos en la relación de aspirantes para cubrir plazas de camineros peones en las carreteras á cargo de aquéllas, deberán solicitarlo así de dicha Jefatura.

A las solicitudes, con el timbre correspondiente, acompañarán los documentos siguientes:

a) Certificación del Registro Civil para acreditar su edad comprendida entre veintitrés y treinta y cinco años, el último día de la admisión de instancias.

b) Documento que justifique venir cumpliendo hasta la fecha con los deberes que impone el servicio militar, y no haber sido declarado inútil en el mismo.

c) Certificación de buena conducta, expedida por la Alcaldía donde tengan su residencia.

d) Certificación del Registro de Penados de no haber sido condenado á penas aflictivas.

Los hijos de peones camineros, para que se les pueda tener en cuenta la dispensa de edad desde los dieciocho años y la preferencia que les concede el Reglamento, acompañarán el certificado correspondiente de la Jefatura donde su padre preste ó haya prestado sus servicios.

Todos estos documentos, acompañados de cuantos otros crean convenientes para acreditar mayores méritos, debidamente reintegrados y cosidos á la instancia para evitar extravíos, se presentarán en el Registro de entrada de la Jefatura de Obras Públicas, á las horas de oficina (que así como la calle y número que ocupa aquélla, se expresarán en el anuncio, en cualquiera de los días hábiles del 1.º al 15 de Septiembre próximo, ambos inclusive, exhibiendo su cédula personal y recogiendo el correspondiente recibo de entrega.

2.ª Antes del día 30 del mismo

mes de Septiembre, la Jefatura publicará también en el *Boletín Oficial*, relación de los solicitantes admitidos á examen y de los rechazados por no resultar probados, según los documentos presentados, las condiciones necesarias para ser admitidos á justificar las aptitudes que se exigen.

En el mismo anuncio se determinará los días, horas y local en que han de presentarse los solicitantes admitidos á ser reconocidos y tallados.

El reconocimiento se hará por un Médico, y la talla por Sargento en activo, retirado ó licenciado.

Ambos funcionarios serán designados por la Dirección General de Obras Públicas, debiendo abonarles previamente los intereses los derechos de 2'50 pesetas por el reconocimiento y 0'50 pesetas por la talla.

3.ª A los que resulten útiles y con talla suficiente se les fijará al día siguiente, mediante aviso publicado en el tablón de anuncios, que se establecerá en la puerta del local del reconocimiento, el día, hora y local en que han de justificar las aptitudes que determinen los apartados a), b), c) y d) del artículo 6.º del Reglamento y el día, hora, carretera y kilómetro en que han de hacer la práctica de los e) y f) del mismo artículo.

4.ª Los Ingenieros Jefes cuidarán de distribuir en grupos los solicitantes, para que todos los reconocimientos y pruebas se terminen en un plazo máximo de cinco días, á fin de reducir gastos á los forasteros.

5.ª Los reconocimientos y prácticas de todos los solicitantes terminarán antes del 30 de Noviembre próximo, debiendo el Tribunal formular la lista de los que han de constituir la relación de aspirantes, hasta el número máximo autorizado, teniendo en cuenta los resultados de la prueba.

ba de aptitud, los méritos acreditados y la preferencia que el Reglamento concede á los hijos de camineros, y la Jefatura remitirá la relación de los aspirantes, hecha por orden alfabético de nombres, á la Dirección General de Obras Públicas, y la publicará en el *Boletín Oficial* de la provincia antes del 15 de Diciembre próximo.

6.<sup>a</sup> Los solicitantes no admitidos, desechados por el reconocimiento facultativo ó la falta de talla, ó que no figuren en la relación de aspirantes publicada, podrán retirar todos los documentos presentados, mediante devolución del recibo de su entrega, en el que se hará constar por el interesado haberlos recogido.

Los clasificados como aspirantes podrán retirar los que necesiten, sustituyéndolos por copias, que una vez confrontadas se autorizarán como tales por el Ingeniero Jefe.

7.<sup>a</sup> Todo solicitante que no se halle presente á ser reconocido, tallado ó á practicar alguno de los ejercicios de aptitud en el sitio, día y hora marcado en el correspondiente anuncio se entenderá renunciá á su presentación, sin admitirse excusa ni apelación alguna.

8.<sup>a</sup> Todos los documentos referentes á las pruebas de aptitud de los solicitantes serán destruidos en el acto de firmarse por el tribunal la propuesta, á fin de que en ningún caso quede medio hábil de ampliar aquélla con perjuicio de los que en lo venidero se hallen en condiciones de solicitar su admisión por el retraso que originaría á la siguiente convocatoria el mayor plazo necesario para que se produjeran las vacantes que habrían de cubrir las que se aumentarán.

9.<sup>a</sup> La Dirección General designará antes del 1.<sup>o</sup> de Septiembre próximo:

a) El número de aspirantes que pueden admitirse en cada Jefatura.

b) El Tribunal ante quien ha de hacerse las pruebas de aptitud.

c) El Médico que ha de practicar los reconocimientos.

d) El Sargento en activo, licenciado ó retirado que haya de tallar.

Madrid, 25 de Junio de 1914.—  
El Director general, A. Calderón.

*Instrucciones para la convocatoria que ha de servir de base á la formación de la primera relación de aspirantes á cubrir plazas de camineros capataces.*

1.<sup>a</sup> En 15 de Julio próximo, las Jefaturas de Obras Públicas

dispondrán la inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia de un anuncio en que se haga saber que los camineros peones que pretendan ser incluidos en la relación de aspirantes para cubrir plazas de camineros capataces en las carreteras á cargo de aquéllas, deberán solicitarlo así de dicha Jefatura del 1.<sup>o</sup> al 15 de Septiembre próximo en instancia que se tramitará sin demora alguna por conducto reglamentario y debidamente informada por el Ingeniero encargado para que antes del 20 del mismo mes tenga entrada en el Registro de la Jefatura.

2.<sup>a</sup> Antes del 10 de Octubre, la Jefatura publicará también en el *Boletín Oficial* relación de los solicitantes admitidos á examen y de los rechazados por no reunir las condiciones determinadas en el artículo 13 del Reglamento.

En el mismo anuncio se determinarán los días, horas, carretera y kilómetro en que han de justificar las aptitudes que determina el artículo 14 del Reglamento.

3.<sup>a</sup> Los Ingenieros Jefes cuidarán de distribuir en grupos los solicitantes á fin de que todas las pruebas se terminen en un plazo de tres días para cada uno y que no resulten abandonadas á la vez grandes zonas de una misma carretera.

4.<sup>a</sup> Todas las pruebas deberán terminar antes del 30 de Noviembre, y el Tribunal, teniendo en cuenta sus resultados y lo prevenido en el artículo 14 y á la vista las hojas de servicio y expediente de los solicitantes, formulará la lista de los que han de constituir la relación de aspirantes hasta el número máximo autorizado, y la Jefatura remitirá la relación de los aspirantes hecha por orden alfabético á la Dirección General de Obras Públicas y la publicará en el *Boletín Oficial* de la provincia, antes del 20 de Enero próximo.

5.<sup>a</sup> Todos los solicitantes se entenderán autorizados para salir de sus trozos con el plazo necesario para que holgadamente puedan presentarse en el día, sitio y hora marcado para hacer las pruebas de aptitud, bien entendido, que el que no se halle presente en dicho momento se entenderá renunciá á su presentación, sin admitirse excusa ni apelación alguna.

La Jefatura dará instrucciones convenientes al personal facultativo para evitar se adelanten excesivamente los plazos de salida de su residencia ó se retrasen los de su regreso á ella.

6.<sup>a</sup> Todos los documentos referentes á las pruebas de aptitud

de los solicitantes serán destruidos en el acto de firmarse por el Tribunal la propuesta, á fin de que en ningún caso quede medio hábil de ampliar aquélla, con perjuicio de los que en lo sucesivo se hallen en condiciones de solicitar su admisión por el retraso que originaría á la siguiente convocatoria, el mayor plazo necesario para que se produjeran las vacantes que habrían de cubrir las que se aumentarán.

7.<sup>a</sup> La Dirección General designará antes de 1.<sup>o</sup> de Septiembre próximo:

a) El número de aspirantes que deben admitirse en cada Jefatura.

b) El Tribunal ante quien han de hacerse las pruebas de aptitud.

Madrid, 25 de Junio de 1914.—  
El Director general, A. Calderón.

(Gaceta del 27 de Junio).

## Diputación Provincial

7

Desde el día 2 del corriente, se satisfarán por esta Corporación los intereses del cupón vencido en 1.<sup>o</sup> del actual pertenecientes á los títulos ú obligaciones provinciales y residuos entregados á los acreedores, así como los correspondientes á la Caja Vitícola.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de los tenedores de dichos cupones y residuos, los cuales deberán presentarse en la Contaduría de fondos provinciales á recibir y llenar las facturas que para el pago precisa unir al respectivo libramiento, presentando también los interesados su correspondiente cédula personal; á la vez que se encarga á los Sres. Alcaldes de la provincia enteren de este anuncio á los Sres. Maestros de instrucción primaria por si en poder de alguno de ellos obrasen residuos de los que se les entregaron, á fin de que á la mayor brevedad se presenten al cobro de dichos intereses ó autoricen debidamente persona que lo verifique.

Logroño, 1.<sup>o</sup> de Julio de 1914.—  
El Presidente, Félix M. Lacuesta.

## Administración Municipal

BOBADILLA

6

Terminados los apéndices al amillaramiento por los conceptos de rústica, pecuaria y urbana, así como el recuento de la ganadería que han de servir de base para girar los repartimientos del

año próximo de 1915, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, donde podrán ser examinados por los contribuyentes y presentar cuantas reclamaciones consideren legales.

Bobadilla, 28 de Junio de 1914.—  
El Alcalde, José Somalo.

BOBADILLA

TORMANTOS

9

Fijadas por el Ayuntamiento las cuentas municipales correspondientes á los ejercicios de 1909, 1910, 1911, 1912 y 1913, se hallan expuestas al público por término de quince días, para que puedan ser examinadas por cuantos vecinos lo crean conveniente, y si lo juzgan oportuno podrán formular por escrito cuantas reclamaciones estimen justas.

Tormantos, 30 de Junio de 1914.—  
El Alcalde, Julián Varona.

## Administración de Justicia

JUZGADOS DE 1.<sup>a</sup> INSTANCIA

Cédula

11

El señor Don Arturo Lorente Lario, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido, cumplimentando orden de la Audiencia provincial, por providencia de hoy, ha mandado se requiera á Daniel González Martín, de ignorado paradero, para que en el término de diez días, á contar desde la publicación de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia satisfaga al Letrado Don Daniel Menchaca, la cantidad de mil cien pesetas, en concepto de honorarios, y la de treinta y nueve pesetas veinticinco céntimos al Procurador D. Rufino Peche, devengados en causa que le fué seguida y los gastos que motivan la ejecución, bajo apercibimiento de que transcurrido que sea aquel plazo sin verificarlo, se procederá á su exacción por la vía de apremio.

Y yo el Secretario, requiero á Daniel González Martín, por medio de la presente cédula para que en el plazo indicado haga efectivas las responsabilidades que quedan señaladas, bajo apercibimiento de que transcurrido que sea sin verificarlo, se procederá á su exacción por la vía de apremio.

Logroño, primero de Julio de mil novecientos catorce.—Pablo Apellániz.

Logroño.—Imp. Provincial.